REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180269300

1.- De conformidad al memorial aportado por la demandada y que obra a folios 62 a 67 del expediente, el despacho tiene por notificada a la ciudadana Margarita María Giraldo Vargas del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 *ibídem,* una vez fenecido dicho termino ingrésese el expediente al despacho para proveer como en derecho corresponde.

2.- La notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. surtida a la ejecutada, arrimada al plenario (fls. 60 a 63), se agrega al expediente.

3. Los recibos aportados por la señora Giraldo Vargas visibles en el documento digital denominado "006Allegarecibosdepago", se agregan al expediente y serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

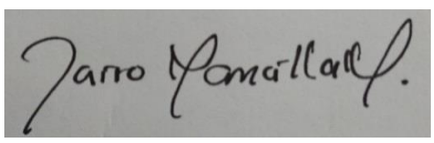

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 29 de fecha 22 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA